



No. 14-124150- -00003-0000

Fecha: 2015-01-30 15:59:13
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 10

As. 128.389

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **14 124.150**– solicitud de patente de invención a favor de **YISSUM RESEARCH DEVELOPMENT COMPANY OF THE HEBREW**. Título: **CANFENOS ARILADOS NOVEDOSOS**.

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al Oficio No. 11965 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 23 de Septiembre de 2014.

En consideración de las objeciones manifestadas, nos permitimos remitir a su Despacho un nuevo pliego reivindicatorio compuesto por doce (12) reivindicaciones, las cuales encuentran total sustento en el capítulo descriptivo y no exceden en ningún momento el alcance de la invención inicialmente divulgada. Adjuntamos también el recibo correspondiente a la tasa de estudio de dos (2) reivindicaciones adicionales.

Reivindicaciones relativas a un uso o segundo uso

De conformidad con lo expuesto en el Oficio Técnico, las antiguas reivindicaciones 10, 11, 13, 15, 16 y 18, relativas a un uso, fueron eliminadas del pliego reivindicatorio.

De esta manera, consideramos que se obvia la objeción sobre las antiguas reivindicaciones 12 y 17, puesto que ya no son dependientes de ninguna reivindicación de uso.

Título

El título de la solicitud se modificó según recomendación del señor Examinador, eliminando así toda referencia a usos y al proceso de preparación, ya que este último, está fuera del alcance del pliego reivindicatorio actual.

Así, el título actual de la solicitud : “CANFENOS ARILADOS NOVEDOSOS”, coincide con el objeto revelado en la descripción y en el pliego reivindicatorio, es breve y descriptivo, no contiene palabras o términos subjetivos ni ambiguos, ni hace alusión a temas que están excluidos y exceptuados de patentabilidad, por lo cual consideramos que el mismo es adecuado.

Claridad de las Reivindicaciones

De conformidad con la objeción de claridad sobre la dependencia de las reivindicaciones 1 y 14, la antigua reivindicación 1 se eliminó del pliego reivindicatorio, y en su lugar, la materia de la anterior reivindicación 14 se presenta en la primera reivindicación independiente.

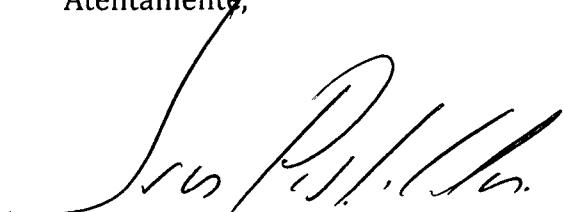
Asimismo, una nueva reivindicación independiente (12) se incluyó para reclamar “*un medicamento que comprende un compuesto de fórmula general...*” y la cual comparte el mismo concepto inventivo que la actual reivindicación 1.

El objeto de incluir una reivindicación independiente relativa a un medicamento es proteger la invención cuando se encuentra en un contexto diferente al compuesto aislado. Así, un medicamento caracterizado porque *comprende el compuesto de fórmula general...* está dentro del alcance de la invención, aún si no se mencionan los excipientes que pueda tener, puesto que estos últimos corresponden a características implícitas y no esenciales.

Por último, consideramos pertinente señalar que el actual pliego reivindicatorio no amplía la materia previamente reclamada, por lo tanto, el mismo es novedoso e inventivo de conformidad con lo expuesto en el Oficio Técnico 11965.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486.

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

128389

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 15 - 002037

Bogotá D.C., Enero 07 de 2015 - 14:27:28

RECIBIDO DE : BRIGARD & CASTRO S.A.

NI 860.047.372

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	610779330	07/01/2015	97.890.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
2	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	32.000.00	64.000.00
				\$64.000.00

SON: **SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-124150- -00003-0000

Fecha: 2015-01-30 15:59:13 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 10

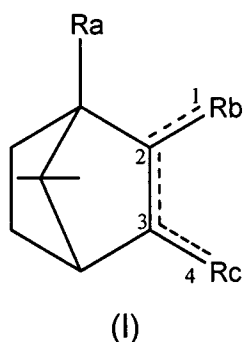
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: Info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 7 de 2015 - 14:27:52

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un compuesto de la fórmula general (I):



en donde,

1 ----- 2, 2 ----- 3, 3 ----- 4 son cada uno independientemente un enlace simple o doble;

R_a se selecciona de $-C(=O)R_d$, opcionalmente sustituido por al menos un grupo seleccionado entre $-OH$, $-COOH$, $-NH_2$, amino C_1-C_5 , halógeno, fenilo, heteroarilo; en donde

un alquilo C_1-C_5 lineal o ramificado, un alqueno C_2-C_5 lineal o ramificado, un alquino C_2-C_5 lineal o ramificado cada uno opcionalmente sustituido por al menos un grupo seleccionado de fenilo, heteroarilo;

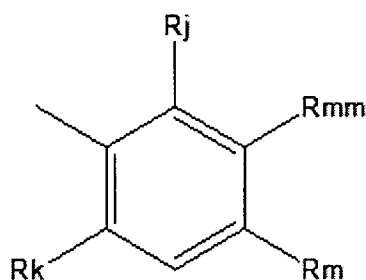
R_b y R_c se seleccionan independientemente entre $-H$, $-OH$, $=O$, $=CR_gR_h$, $=NR_i$, $=S$, anillo de arilo $-C_5-C_{15}$ sustituido por al menos un grupo seleccionado de un alquilo C_1-C_{12} lineal o ramificado, alqueno C_2-C_{12} , alquino C_2-C_{12} , alcoxi C_1-C_{12} , amino, ácido alcoxi carboxílico C_1-C_{12} , $-OH$, $-OC(=O)R_p$ y $-C(=O)R_q$; en donde

R_g , R_h , R_i , R_p y R_q se seleccionan independientemente entre H , alquilo C_1-C_5 lineal o ramificado, alcoxi C_1-C_5 lineal o ramificado y $-NH_2$; o

R_a y R_b pueden formar un anillo junto con los átomos de carbono a los cuales están unidos; anillo que puede ser un anillo de cicloalquilo, cicloheteroalquilo, cicloheteroalqueno, cicloalqueno, cicloalquino, cicloheteroalquino;

siempre que al menos uno entre R_b y R_c sea dicho anillo de arilo -C₅-C₁₅ sustituido;

en donde al menos uno de R_b y R_c es un grupo de formula (II'):

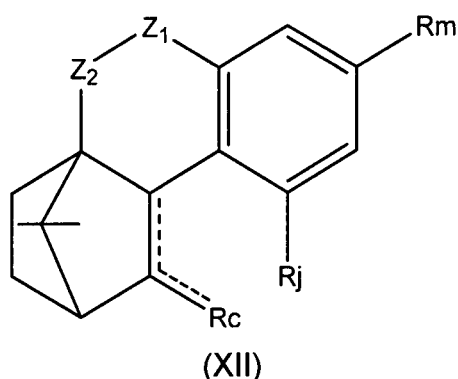


(II')

en donde R_j , R_k y R_{mm} se seleccionan independientemente entre H y $-OR_n$ en donde R_n se selecciona entre H, $-COOR_t$, un alquilo C₁-C₅ lineal o ramificado opcionalmente sustituido por al menos un grupo seleccionado entre $-COOH$, $-NH_2$, siempre que, al menos uno entre R_j o R_k sea distinto a H; y R_m se selecciona entre, un alquilo C₃-C₁₂ lineal o ramificado opcionalmente sustituido, un alcoxi C₅-C₉ lineal o ramificado opcionalmente sustituido, un éter C₁-C₇ lineal o ramificado opcionalmente sustituido; y R_t se selecciona entre H, alquilo C₁-C₅ y $-NH_2$.

2. Un compuesto conforme a la reivindicación 1, en donde $2 \equiv 3$ es un enlace doble.
3. Un compuesto conforme a la reivindicación 1, en donde $2 \equiv 3$ es un enlace simple.
4. Un compuesto conforme a la reivindicación 3, en donde $1 \equiv 2$ es un enlace doble.
5. Un compuesto conforme a la reivindicación 3, en donde $3 \equiv 4$ es un enlace doble.
6. Un compuesto conforme a la reivindicación 3, en donde $1 \equiv 2$ es un enlace simple y $3 \equiv 4$ es un enlace simple.

7. Un compuesto conforme a cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde R_a es $-C(=O)R_d$, opcionalmente sustituido por al menos un grupo seleccionado entre $-OH$, $-COOH$, $-NH_2$, amino C_1-C_5 , halógeno, fenilo, heteroarilo; y R_d es como se define anteriormente.
8. Un compuesto conforme a la reivindicación 1, en donde R_b es $=O$.
9. Un compuesto conforme a la reivindicación 1, en donde R_c es $=O$.
10. Un compuesto de la reivindicación 1, que tiene la fórmula (XII):



en donde ----- es un enlace simple o doble;

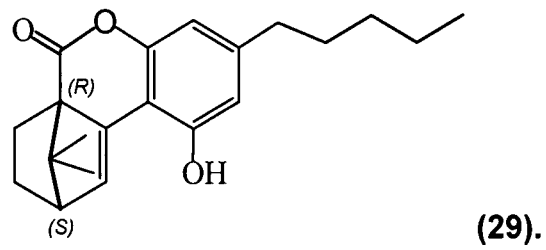
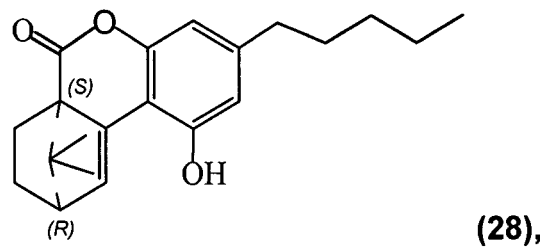
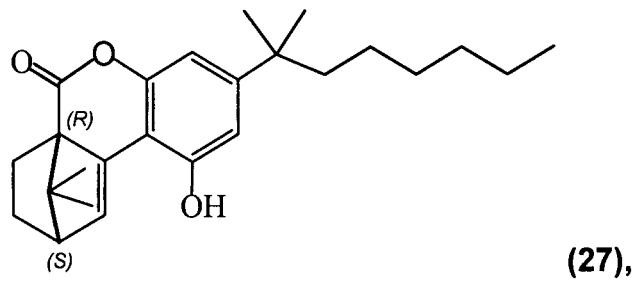
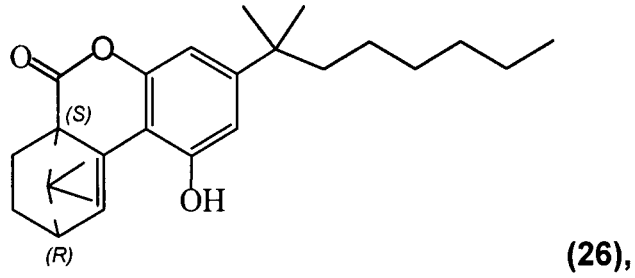
R_c se selecciona entre $-H$, $-OH$, $=O$, $=CR_gR_h$, $=NR_i$, $=S$, anillo de arilo $-C_5-C_{15}$ sustituido por al menos un grupo seleccionado entre un alquilo C_1-C_{12} lineal o ramificado, alquenilo C_2-C_{12} , alquinilo C_2-C_{12} , alcoxi C_1-C_{12} , amino, ácido alcoxi carboxílico C_1-C_{12} , $-OC(=O)R_p$ y $-C(=O)R_q$; en donde R_g , R_h , R_i , R_p y R_q se seleccionan independientemente entre H , alquilo C_1-C_5 lineal o ramificado, alcoxi C_1-C_5 lineal o ramificado y $-NH_2$;

R_j se selecciona entre H , y $-OR_n$ en donde R_n se selecciona entre H , $-COOR_t$, un alquilo C_1-C_5 lineal o ramificado opcionalmente sustituido por, al menos, un grupo seleccionado entre $-COOH$, $-NH_2$; y R_t se selecciona entre H , alquilo C_1-C_5 y $-NH_2$;

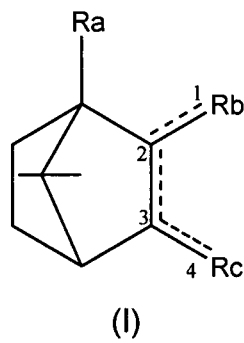
R_m se selecciona entre un alquilo C_6-C_{12} lineal o ramificado, un alcoxi C_5-C_9 lineal o ramificado, un éter C_1-C_7 lineal o ramificado; cada uno opcionalmente sustituido por, al menos, un grupo seleccionado entre $-COOH$, $-NH_2$;

Z_1 y Z_2 se seleccionan independientemente entre $-O-$, C_1-C_5 -alquileo lineal o ramificado, $-S-$, $-C(=O)-$ y $-C(=S)-$.

11. Los compuestos conforme a cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que se seleccionan del grupo que consiste en:



12. Un medicamento que comprende un compuesto de fórmula general (I):



en donde,

1 ----- 2, 2 ----- 3, 3 ----- 4 son cada uno independientemente un enlace simple o doble;

R_a se selecciona de $-C(=O)R_d$, opcionalmente sustituido por al menos un grupo seleccionado entre $-OH$, $-COOH$, $-NH_2$, amino C_1-C_5 , halógeno, fenilo, heteroarilo; en donde

un alquilo C_1-C_5 lineal o ramificado, un alqueno C_2-C_5 lineal o ramificado, un alquino C_2-C_5 lineal o ramificado, cada uno opcionalmente sustituido por al menos un grupo seleccionado de fenilo, heteroarilo;

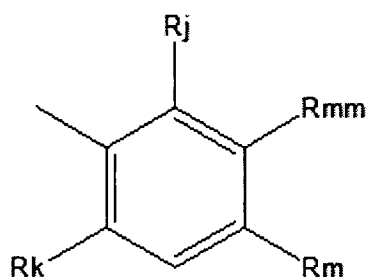
R_b y R_c se seleccionan independientemente entre $-H$, $-OH$, $=O$, $=CR_gR_h$, $=NR_i$, $=S$, anillo de arilo $-C_5-C_{15}$ sustituido por al menos un grupo seleccionado de un alquilo C_1-C_{12} lineal o ramificado, alqueno C_2-C_{12} , alquino C_2-C_{12} , alcoxí C_1-C_{12} , amino, ácido alcoxí carboxílico C_1-C_{12} , $-OH$, $-OC(=O)R_p$ y $-C(=O)R_q$; en donde

R_g , R_h , R_i , R_p y R_q se seleccionan independientemente entre H , alquilo C_1-C_5 lineal o ramificado, alcoxí C_1-C_5 lineal o ramificado y $-NH_2$; o

R_a y R_b pueden formar un anillo junto con los átomos de carbono a los cuales están unidos; anillo que puede ser un anillo de cicloalquilo, cicloheteroalquilo, cicloheteroalqueno, cicloalqueno, cicloalquino, cicloheteroalquino;

siempre que al menos uno entre R_b y R_c sea dicho anillo de arilo $-C_5-C_{15}$ sustituido;

en donde al menos uno de R_b y R_c es un grupo de fórmula (II'):



(II')

en donde R_j , R_k y R_{mm} se seleccionan independientemente entre H y $-OR_n$ en donde R_n se selecciona entre H, $-COOR_t$, un alquilo C_1-C_5 lineal o ramificado opcionalmente sustituido por al menos un grupo seleccionado entre $-COOH$, $-NH_2$, siempre que, al menos uno entre R_j o R_k sea distinto a H; y R_m se selecciona entre, un alquilo C_3-C_{12} lineal o ramificado opcionalmente sustituido, un alcoxi C_5-C_9 lineal o ramificado opcionalmente sustituido, un éter C_1-C_7 lineal o ramificado opcionalmente sustituido; y R_t se selecciona entre H, alquilo C_1-C_5 y $-NH_2$.